



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

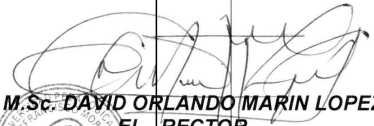
ACUERDO No.2-14-19
CIT- AL/No. 02-14-038

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Informática, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1984-16633, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **TRANSCRIPTORA DE DATOS** en el Departamento de Registro, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Elaboración de certificaciones de estudio; **2)** Elaboración de certificaciones de equivalencia; **3)** Elaboración de expedientes; **4)** Revisión de fichas; **5)** Atención al alumnado en general ; **6)** Apoyar las matriculas en presencial y distancia y **7)** Actualización de las base de datos de los graduados.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de enero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR**

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo.- 2-14-19 .- Kelin Onoria Aguilera Espinal.- Enero a Junio del 2014.

declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será **NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100 (Lps.9,482.64)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce.


M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CIT- AL/No.13-02-036

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARIA ELENA OSORTO AGUILAR**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0603-1979-00650, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **CAJERO VENDEDOR DE LIBRERIA**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Efectuar el cobro del importe de la mercancía que se ofrece en el establecimiento, 2) Realizar corte y arqueo de caja al final de su turno, 3) Revisar y entregar los artículos conforme a facturación, 4) Atención al público y apoyo en la venta de los textos o útiles escolares que demanden los estudiantes o público en general, 5) Revisar que el producto en sala de ventas no esté en mal estado, 6) Mantener en sala de ventas las debidas existencias de libros y útiles escolares, 7) Retirar o hacer traslados de libros y útiles escolares de bodega a la sala de ventas, amparándose en la documentación correspondiente, 8) Coordinar con el resto de empleados de Librería algunas actividades e innovaciones a aplicar para incrementar las ventas en la sección, 9) Manejar el conocimiento de todo el acervo cultural de sala de ventas de Librería por área, para brindar una mejor información al público, 10) Mantener ordenado todos los útiles y textos escolares en las góndolas y vitrinas, debidamente

clasificados, 11) Mantener estricta vigilancia al momento de que los clientes hagan sus compras en la librería, 12) Estar pendiente e informar al Jefe o a la Asistente Administrativo de Librería, que productos tienen mayor demanda para mantener la debida disponibilidad, 13) Colaborar en el impulso de productos para incrementar las ventas en Librería, 14) Asistir en el despacho de clientes, 15) otras tareas afines; así como las que se le asignen de acuerdo a sus funciones.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Julio al 31 de Diciembre del 2013, de lunes a viernes de 11:00 a.m. a 06:00 p.m. y los sábados de 07:00 a.m. a 12:00 m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100 (Lps.8,542.75)** mensuales (pagados con fondos de la Librería).- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MARIA ELENA OSORTO AGUILAR
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PRX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.02-13-006
CIT- AL/No. 03-14-045

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MIGUEL EDGARDO MONCADA AVILA**, mayor de edad, hondureño, Técnico en Computación, con domicilio en ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-05069, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **CONSERJE** en la Dirección de Postgrado, siendo sus funciones: 1) Prestar y llevar control del préstamo de equipo a los docentes de las diferentes maestrías; 2) Instalación del equipo solicitado por los diferentes coordinadores de las maestrías en los lugares que ellos lo necesiten; 3) Recibir el equipo prestado, tanto en las oficinas de postgrado, como en los lugares en donde haya sido instalado; 4) Estar pendiente del aseo de las aulas de clase de todas las maestrías; 5) Colocar vasos para consumo de agua en los oasis de las aulas de maestrías y oficina de Postgrado; 6) Encargado del suministro y existencia de agua potable en cada una de las aulas y oficina de Postgrado, así también notificar a la administración de Postgrado para la compra del mismo; 7) Notificar a la administración los problemas sobre el abastecimiento de agua en los baños de la

Dirección de Postgrado; 8) Prestar colaboración para el arreglo de los locales cuando se va a impartir clases de maestría, se realicen lecturas de tesis y otros eventos relacionados con la Dirección de Postgrado; 9) Operar la fotocopidora de la unidad reproduciendo el material solicitado por los docentes o personal de la Dirección; 10) Abrir y cerrar las aulas de las maestrías durante los días de clases; 11) Entregar correspondencia dentro y fuera de la institución; 12) Otras tareas que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 1:30 p.m. a 08:00 p.m. y un horario los días sábados de 07:00 a.m. a 2:30 p.m.-**
TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 01/100 (Lps.10,762.01)** mensuales, pagado con fondos de la Dirección de Postgrado.-
CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

MIGUEL EDGARDO MONCADA A.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-11-713
CIT- AL/No. 02-14-023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

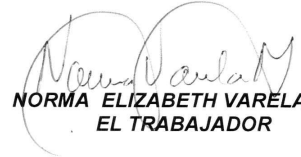
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **NORMA ELIZABETH VARELA MATAMOROS**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Letras con Orientación en Lingüística, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-01399 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** **EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO:** **EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Julio hasta el 30 de Noviembre del 2011, de lunes a viernes con horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- TERCERO:** **EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 28/100 (Lps.21,433.28)**

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 12-11-713.- Norma Elizabeth Varela Matamoras.- julio a noviembre del 2011.

mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de Julio del año dos mil once.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR




NORMA ELIZABETH VARELA M.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PRX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-13-351
CIT- AL/No. 1-14-001

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **OSMAN NOEL BORJAS CARRASCO**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-09105, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ANALISTA PROGRAMADOR** en la Dirección de Tecnologías de Información, siendo sus funciones las siguientes: 1) Organiza, diagrama y desarrolla los objetos que le sean asignados; 2) Prueba el funcionamiento de los componentes aplicativos que elabora; 3) Verifica que los aplicativos satisfagan los requerimientos establecidos, recomendados, mejorar o alteraciones funcionales tendientes a optimizar el rendimientos de las aplicaciones; 4) Realiza el mantenimiento requerido a los objetos que elabora y aplicaciones ya implantadas; 5) Se reúne regularmente con el Jefe y el Director de TI

para recibir instrucciones y proporcionar la información solicitada; **6)**Elabora la documentación técnica de soporte a las aplicaciones creadas (Guías técnicas y guías de usuarios); **7)** Hace, distribuye y cuida los respaldos y actualización de respaldos de los objetos creados; **8)** Somete informes de avance de los proyectos asignados e indica al supervisor cualquier anomalía detectada en el desarrollo del trabajo; **9)** Asiste al Jefe del departamento en la preparación del Plan General de Trabajo; **10)** Observa y refuerza los estándares de diseño, programación y documentación adoptados; **11)** Instruye al personal usuario sobre el óptimo uso de las aplicaciones desarrolladas y otras herramientas de terceros necesarias para la ejecución normal del trabajo usando el sistema computarizado; **12)** Realizan trabajos de emergencias fuera de horario, de acuerdo a las necesidades de los usuarios; **13)** Instruye a los usuarios sobre las herramientas de computación personal para producción de informes basados en data contenida en las bases de datos; **14)** Colabora con otras actividades del departamento previamente aprobadas por el Director de DTI y el Jefe del Departamento de Sistemas de Información, en función de sus capacidades y habilidades.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **02 al 31 de Diciembre del 2013, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** - **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 39/100 (Lps.11,849.39)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta LE RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas

...Página No. 3 Contrato Individual de Trabajo. 12-13-351.- Osman Noel Borjas Carrasco.- Diciembre del 2013.

al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



OSMAN NOEL BORJAS CARRASCO
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.12-13-372
CIT- AL/No. 02-14-022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SILVIA ESMERITA ZALDIVAR VILLAFRANCA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras con Especialidad en Lingüística, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1951-00380, quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Indefinido, con vigencia del **1º de Junio del 2013 de lunes a viernes de las 1:00 p.m. a 8:00 p.m..** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO**

LEMPIRAS CON 10/100 (Lps.37,928.10) mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.-** **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Junio del año dos mil trece.


MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


SILVIA ESMERITA ZALDIVAR V.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.2-14-20
CIT- AL/No. 02-14-039

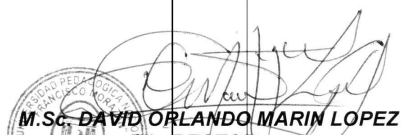
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **WENDY CRISTINA BARRIENTOS TORRES** mayor de edad, hondureña, Licenciada en Informática, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-00179, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ADMINISTRADORA DE SISTEMA** en el Departamento de Registro, siendo sus funciones las siguientes:

- 1) Programación de fechas de calendario académicos;**
- 2) Dar acceso y creación de usuarios;**
- 3) Activación de estudiantes;**
- 4) Cambios de plan, carrera, sede y modalidad;**
- 5) Cambio de orientación, Creación y modificación de propuestas;**
- 6) Matricula de estudiantes;**
- 7) Agregados por listado;**
- 8) Retiros parciales, retiros totales, suspensión de retiros libres;**
- 9) Grabación y corrección de notas, de suficiencias y de equivalencias;**
- 10) Generación de pines para ingresos de calificaciones, bloqueo y desbloqueo de estudiantes (registro);**
- 11) Corrección de nombres de estudiantes;**
- 12) Unificación de registro de estudiantes y revisión;**
- 13) Generación e impresiones de expedientes de graduación; (Presencial, CUED, FID, PFC y Postgrado).**

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra

por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100 (Lps.9,982.64)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce.


M.SC. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


WENDY CRISTINA BARRIENTOS TORRES
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PRX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnim.edu.hn

ACUERDO No.11-13-336
CIT- AL/No. 11-13-405



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **WENDY KARINA GOMEZ ZUNIGA**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Curriculum, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-13662, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIIE", sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Julio hasta el 30 de Noviembre del 2013**, de lunes a viernes con un horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m..- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.37,134.88)** mensuales.-

CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


WENDY KARINA GOMEZ ZUNIGA
EL TRABAJADOR